



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2002 247-1/1

**VISTO :**

Lo solicitado por la señora **MARIA CRISTINA PUGA LOPEZ DE HEREDIA**; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/70/02, de fecha 05 de agosto de 2002; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Otórgase, permiso sin goce de remuneraciones, por el período comprendido entre el 08 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2002, a la señora **MARIA CRISTINA PUGA LOPEZ DE HEREDIA**, Académica del Departamento de Pediatría de la Facultad de Medicina, por motivos familiares.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Medicina, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y 27° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la señora **MARIA CRISTINA PUGA LOPEZ DE HEREDIA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 14 de agosto de 2002.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/pcm

98-079